

SECRETARIA

A despacho, el anterior escrito para lo de su cargo. Provea

Santiago de Cali, septiembre 16 de 2020

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso Verbal-2020-00110

Demandante Diego Fernando Velasco Rayo

Demandado Seguros Comerciales Bolivar S.A.

Santiago de Cali, septiembre dieciséis de dos mil veinte.

Por ser procedente lo solicitado por el memorialista en escrito que antecede, el Juzgado conforme lo ordenado en el artículo 92 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

1) Ordenase el retiro de la anterior demanda verbal.

En consecuencia hágase entrega de la misma y los anexos sin necesidad de desglose previa su cancelación en los libros radicadores que se llevan judicial.

2) Hecho lo anterior archívese lo actuado por el despacho.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
21 SEP 2020	
HOY	NOTIFICO EN ESTADO No. 67
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE	
LA SECRETARIA	



